DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.681 | Lunes 15 de Junio de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1770757

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

OTORGA DESTINACIÓN MARÍTIMA

(Extracto)

1.- Decreto exento Nº 250, del 4 de marzo de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT 60.719.000-3, con domicilio en la comuna de Valparaíso, Bellavista 168, piso 16, para ser administrado por la Comunidad Indígena "Tripay Antu, Huatralafquen, Lafquen Mawidam". Destinación Marítima del Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO) denominado "Caleta Milagro", en fondo de mar y porción de agua, en la comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, ubicación señalada en el plano 869-19-S (Plano SSP-X-01 y Plano SSO-XIV-05; Escala 1:20.000; Datum Carta WGS-84), visado por la Capitanía de Puerto de Maullín, solicitud tramitada con el SIABC Nº 42.902.

2.- El sector de fondo de mar tiene una superficie de 11.947,84 hectáreas y se encuentra ubicado e individualizado por las coordenadas geográficas, vértices y medidas que se señalan:

VÉRTICES	LATITUD (S)	LONGITUD (W)	TRAMOS	MEDIDAS
1	40°14'30,58"	73°43'02,90"	1-2 por línea de baja marea	14.316,52 mts.
2	40°19'27,20"	73°44'56,46"	2-3	2.367,08 mts.
3	40°20'43,64"	73°45'05,75"	3-4	742,84 mts.
4	40°20'43,10"	73°44'34,27"	4-5 por línea de baja marea	1.794,44 mts.
5	40°20'59,40"	73°45'13,60"	5-6	1.011,08 mts.
6	40°20'47,24"	73°45'53,40"	6-7	429,45 mts.
7	40°20'53,59"	73°46'09,60"	7-8	1.561,66 mts.
8	40°21'37,54"	73°45'36,71"	8-9	291,33 mts.
9	40°21'36,88"	73°45'24,39"	9-10	1.110,59 mts.
10	40°21'52,49"	73°46'06,82"	10-11	1.023,49 mts.
11	40°22'22,76"	73°45'49,02"	11-12	1.068,95 mts.
12	40°22'57,42"	73°45'49,78"	12-13	907,88 mts.
13	40°23'12,29"	73°45'16,55"	13-14	7.615,33 mts.
14	40°23'13,42"	73°50'39,51"	14-15	10.143,59 mts.
15	40°17'44,69"	73°50'23,73"	15-16	6.475,11 mts.
16	40°14'35,75"	73°48'24,11"	16-1	7.591,90 mts.

3.- La porción de agua corresponde a la columna que se sitúa sobre el fondo de mar individualizado en el párrafo precedente.

4.- El objeto de esta destinación marítima en los sectores otorgados es amparar un espacio costero marino para los pueblos originarios, según lo establecido en la ley Nº 20.249 que crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios y en el DS Nº 134, de 2008, del Ministerio de Planificación, que aprueba el reglamento de la ley Nº 20.249, y desarrollar los usos y actividades que sean aprobados mediante el plan de administración a que hace referencia el artículo 11 de la ley Nº 20.249.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5.- Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía Puerto de Maullín. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía Puerto antes señalada.

Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Cristián García-Huidobro, Jefe División Jurídica, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl